

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-10-01
	<b>RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 2
Fecha: Bucaramanga	19 SEP 2017	Consecutivo:

No - 4851

Doctora:  
**EULALIA CHACÓN FLOREZ**  
 Personera Municipal  
 Carrera 6 No 6-04 Parque Principal  
 Landázuri



**Referencia:** Respuesta a Denuncia No. **DPD-16-0088** "**Presuntas irregularidades en la adquisición del lote identificado con el No de matrícula catastral 0000000768000 ubicado en el barrio Las Palmas con destino a la construcción de un centro de integración**"

El Contralor General de Santander en uso de sus facultades, procede a dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

El día tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016) éste Despacho gestor de control recibe oficio de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental en el cual remite por competencia denuncia enviada por la Dra Eulalia Chacón Flórez, Personera Municipal de Landázuri, allegando denuncia de anónimo sobre presuntas irregularidades en la adquisición del lote identificado con el número de matrícula catastral 0000000768000 ubicado en el Barrio Las Palmas Altas de ese municipio con destino a la construcción de un centro de integración ciudadana y con folio de matrícula inmobiliaria 324-41154, presuntamente de propiedad del ex-alcalde Ricardo Bernal Torres.

La Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, avoca conocimiento del escrito referenciado, dándole trámite de denuncia bajo el radicado DPD-16-0088 y mediante oficio consecutivo No 2668 de fecha 13 de junio de dos mil dieciséis, se traslada la denuncia por competencia a la Subcontraloria Delegada para el Control Fiscal con el fin de darle el trámite de control fiscal correspondiente. De ésta actuación fue comunicada la Personera Municipal de Landázuri y la Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, a través de oficios No 2683 y 2672 del 13 de junio de dos mil dieciséis.

Posteriormente el día 1 de noviembre de dos mil dieciséis el Subcontralor Delegado para el Control Fiscal allega oficio No 5201 a éste Despacho aportando cinco folios del informe definitivo No 000057 de octubre 12 de 2016, en el que se da respuesta a queja DPD-16-0088.

En el informe se atendió la denuncia y se recomienda a la Oficia de Políticas Institucionales solicitar un avalúo del inmueble objeto de denuncia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Con ocasión a ello, éste Despacho envió correo electrónico a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Landázuri solicitando los avalúos catastrales de las vigencias 2013, 2014 y 2015 del predio identificado con No catastral 0000000768000, en atención a la información que maneja el Municipio, la cual es aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de acuerdo – IGAG de acuerdo a la Ley 14 de 1983.

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: RECS-10-01</b>
	<b>RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO</b> <b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>Página 2 de 2</b>

Seguidamente la información fue aportada por el Secretario de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Landázuri, adjuntando por correo electrónico las certificaciones catastrales del bien inmueble No 70068000 de las vigencias 2013, 2014 y 2015.

En efecto, con oficio consecutivo No 3954 de 2 de agosto de dos mil diecisiete la Oficina de Políticas Institucionales envió lo actuado a la Auditora del Nudo Vélez, Carare Opón con el fin de establecer el presunto hallazgo fiscal por sobrecosto del inmueble y el 28 de agosto de dos mil diecisiete el Subcontralor Delegado para el Control Fiscal y la Auditora del Nudo Vélez, Carare, Opón remiten oficio a éste Despacho informando lo siguiente:

*“...(...)... en trabajo de campo efectuado por éste ente de control al municipio de Landázuri se logró determinar que mediante Auto No 033 de 1 de junio de 2017 la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Santander, ordenó la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, radicado con 2017-00654, con ocasión del resultado del trámite de la denuncia ciudadana signada con el Número 2016-99350-806840, donde se determinó la existencia de hecho presuntamente consecutivo de daño fiscal, relacionado “con sobrecostos en la adquisición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 324-41154. Ubicado con el Barrio Las Palmas del municipio de Landázuri Santander”. En este orden de ideas se considera pertinente informar este suceso a la oficina de políticas institucionales para lo pertinente...(...)”*

Como conclusión a lo anterior y una vez realizado el estudio, éste Despacho considera que la denuncia queda debidamente atendida teniendo en cuenta que fue abordada por competencia por la Contraloría General de la República; por tal motivo se procede a su archivo.

Atentamente,

  
**DIEGO FRAN ARIZA PEREZ**  
 Contralor General de Santander

c.c Rita Pataquive - Anónimo

Proyectó: Bibian Camacho P – PU  
 Revisó: José Manuel Ojeda Sanabria - Asesor

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-11-01
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1

Bucaramanga,	Fecha:	Consecutivo:
--------------	--------	--------------

**AVISO NOTIFICATORIO**

DPD-16-0088

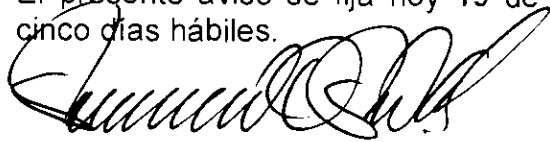
**ENTIDAD AFECTADA:** MUNICIPIO DE LANDAZURI  
**DENUNCIANTE:** ANÓNIMO – RITA PATAQUIVE

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal que está prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad [www.contraloriageneraldesantander.gov.co](http://www.contraloriageneraldesantander.gov.co) y en la cartelera de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, ubicada en la Calle 37 No 10 – 30 Piso 6 Oficina 313.

Se anexa copia íntegra del auto solutivo No 4851 de 19 de septiembre de 2017 objeto de notificación.

El presente aviso se fija hoy 19 de septiembre de 2017, por el término de (5) cinco días hábiles.



**José Manuel Ojeda Sanabria**  
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

En presente aviso se retira hoy \_\_\_\_\_

**José Manuel Ojeda Sanabria**  
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

Proyecto: Bibian Camacho  
Profesional Universitario